



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 500/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Karen Soledad MARIN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 500/2014 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 500/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la restitución de alumna regular en el ciclo lectivo 2013, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1163, a



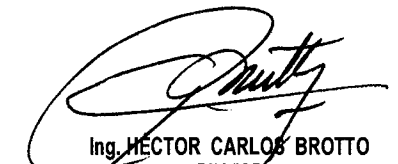
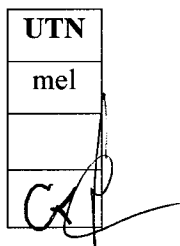
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la alumna Karen Soledad MARIN, Legajo N° 8921, de la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1885/2014



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior